Demonta Lazaro cultiva
y labra dellos, y entrada Lo que cuida
y govierne de tres contento que dellas
Tres, y labre dentro del termino que
la obare entendido mandado y conque
vendan Bestias ni trabaje, a persona, alg
a vezes quiera dellas y sus
cion si Lauen de tres forzados
el mismo Lo haga y tenga cuidado Las
Tengas de cultivar Lo que
y dellas Lleve Lo que
y dellas Lleve Lo que
Orden en cada vn[a] de
treinta fanegas de tierra sin per
Juicio de ser Buena que dellas
tenga de ellas, y bien que cualquier
tiempo da Lleve cultivar que
fenoza dellas tierras, y Las
daz, a quien mexor parezca
y Lo que sobre Las dichas
treinta fanegas de tierra mando Lo
Juez comisario, y dan Lazaro
y con Las demas calidades, con teni
dellas dichas, y demas Bastimentos
Legitima conforme a derecho, y los dichos
Juez, y dellas, y Juan
y Juez de dellas, dellas que cual
y Dos vientres de tres segun Los
Bino, tres de vno, y tres en Buena, al
y tres de tres de
y que al viernes Lleven Las
tierra, o que cualquier dellas
dellas, y no cultivado, o labrado
Las dos veces en cada vno de dellas
Los gastos Ordinarios de dichas
cia, que tasen los dos Jueces
Pague la cantidad que